

Consultas Realizadas

Licitación 481284 - MCN N° 03 - Contratación de Servicios de Mantenimientos y Reparaciones de Ascensores

Consulta 1 - Autorización de Fabricante e Inscripción en IPS

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2026
<p>Deviene innecesario el requerimiento de solicitar dos técnicos especializados en la marca de ascensores OTIS y ATLAS, así como que los mismos estén inscriptos tres años en el Instituto de Previsión Social, postergando la participación de empresas dedicadas al rubro de mantenimiento y reparación de ascensores, que pueden satisfacer las necesidades emergentes en el marco del presente procedimiento de contratación sin contar con dichos requerimientos. Por lo señalado se solicita que sean suprimidos dichos requerimientos, a fin de alentar la participación de empresas que se dedican al rubro.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-05-2026
<p>Buen día, en referencia a la consulta, esta convocante procede a ratificar y aclarar los alcances del Requisito N° 1 de Capacidad Técnica, conforme a los siguientes puntos:</p> <p>Se requiere de 2 (dos) técnicos especializados en las marcas de los ascensores a ser reparados, al respecto, se aclara que: el listado podrá ser presentado en cualquier soporte (Excel, Word, manuscrito, etc.), los técnicos especializados mencionados en la lista, deben estar inscriptos en el Seguro Social correspondiente al mes anterior vencido al acto de apertura de ofertas. No se exige una antigüedad mínima de tres años en el seguro, pero sí que la cobertura esté vigente al momento de la presentación.</p> <p>Los técnicos deben formar parte del plantel de la empresa y contar con un mínimo de 3 años de experiencia en el ramo, debidamente acreditada mediante Curriculum Vitae y documentos respaldatorios (títulos, certificados y/o similares) que avalen la experiencia requerida, así también, fotocopias de cédula.</p> <p>En ese contexto, los requerimientos antes mencionados se fundamentan en: que los técnicos especializados manipulen los equipos de este ministerio con total y absoluto conocimiento, considerando de que cada equipo mecánico y sus respectivos componentes electrónicos varían de acuerdo a la marca y las especificaciones técnicas del fabricante, si bien, todos los ascensores cumplen con la función básica de subir y bajar, el protocolo de manipulación de cada marca varía, una intervención errónea por personal no calificado puede provocar daños irreparables en activos de alta precisión. Un técnico multimarca basa sus ajustes en "experiencia general", lo cual es insuficiente para sistemas de seguridad crítica. Un ajuste impreciso puede dejar un sistema aparentemente funcional, pero incapaz de responder ante una caída libre o una aceleración involuntaria, lo que representa un factor de riesgo inaceptable que podría derivar en la pérdida de vidas humanas de civiles y funcionarios.</p> <p>La exigencia del Seguro Social (IPS) no constituye una traba burocrática ni limita la participación, sino que se alinea con la Guía de las Compras Públicas Sostenibles: el cual promueve la CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE mediante el trabajo formal y el cumplimiento de condiciones laborales de salud y seguridad. El seguro garantiza que el riesgo sea administrado por la empresa proveedora y no por la convocante. Un técnico asegurado es un técnico que trabaja bajo protocolos de seguridad profesional, lo que a su vez se traduce en una mayor seguridad para los civiles y funcionarios que utilizan los ascensores diariamente, respaldando y garantizando así, que la empresa oferente demuestre una conducta empresarial responsable, formal y comprometida con las CPS.</p> <p>Por tanto, los ascensores de este ministerio no son sistemas genéricos; SON ACTIVOS DE PRECISIÓN que requieren conocimientos especializados para garantizar que el flujo de personas civiles y funcionarios sea seguro y eficiente. Por lo expuesto, se solicita a los potenciales oferentes ajustarse a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		